

autm 22- julio - 1961

442



Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

GRUPO DE MONTES ORDENADOS DENOMINADOS
"COMUNAS DE CAIÑARI Y BINIAMAR" núms.
1-A y 2-A del Catálogo de los de U.P.
de la provincia de Baleares, sito en
el término municipal de SELVA y pro-
piedad del Ayuntamiento de Selva.-

SERVIDUMBRE PASO LINEA ELECTRICA
=====

MONASTERIO DE LLUCH
=====

Principio del expediente: 27 octubre 1.960

1960



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - Telef. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

M/J.

ASUNTO: ACTA DE VALORACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS

=====

El día 24 de abril de 1.961, se reunieron en el rodal nº 9 "LA BRECHA", del monte de Utilidad Pública "COMUNA DE CAINARI", del término municipal de Selva y propiedad del expresado Ayuntamiento, el Ayudante del Distrito Forestal de Baleares, con los demás Sres. abajo firmantes, al objeto de proceder a la valoración de los daños originados con motivo de la instalación por G.E.S.A., de siete postes metálicos de sostén de la línea a Lluç; como consecuencia de l apartado b) de la propuesta de concesión elevada al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por el Sr. Ingeniero de la Sección Unica del Distrito Forestal de Baleares de fecha 16-II-61.

Se pudo comprobar lo siguiente:

- a) El apeo de tres pinos de diámetros normales respectivos; 1 de 70 cm.; 1 de 30 cm. y otro de 25 cm. Este último semi-seco, y un pino de 34 cm. de diámetro normal desmochado.
- b) Que el Ayuntamiento propietario, lo había retirado para su consumo propio. Que el pino desmochado se encuentra en lugar inaccesible y sin valor alguno.
- c) Que la faja ocupada, es una zona rocosa y que por estar desprovista de vegetación, son nulos los perjuicios.

Y como resultado de lo que antecede, el Ayuntamiento de Selva toda vez que ha aprovechado los pinos apeados, renuncia a recibir cantidad alguna por el concepto "DAÑOS DE INSTALACION" - ocasionados por Gas y Electricidad, S.A.

Lo que en señal de conformidad firman todos los asistentes a la operación reunidos con caracter oficial en el lugar y fecha indicados.

EL SOBREGUARDA FORESTAL

Antonio Caimari

EL AYUDANTE DE MONTES,

Jaime Montan

POR LA COMPAÑIA GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.

Angel Rodriguez

POR EL AYUNTAMIENTO DE SELVA,

Jose Marrata

[Signature]



CC-PM-3-961 del 4-VIII-61
Ocupación en monte público por paso de línea eléctrica.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de adjuntarle debidamente cumplimentados por el Ayuntamiento de Selva y Gas y Electricidad, S.A., escritos relativos a ocupación, por paso de línea eléctrica al Monasterio de Lluch, en el monte de U.P. "COMUNA DE CAIMARI" y de la pertenencia del Ayuntamiento de Selva.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 19 de Agosto de 1961.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo, Sr. Jefe de la Sección 1ª de la
Dirección General de Montes, Caza y Pesca
Fluvial.

M A D R I D.



AYUNTAMIENTO
DE
SELVA
(BALEARES)

N.º 548



Tengo el gusto de remitirle debidamente cumplimentado el adjunto ejemplar que remitió con su atento escrito de 14 de los corrientes, relativo a la ocupación en el monte de propios del Ayuntamiento de Selva "Comuna de Caimari" por pase de línea eléctrica al Monasterio de Lluch.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Selva a 17 de agosto de 1.961.

El Alcalde.

Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal

P A L M A

 Distrito Forestal de Balears
14 AGO 1961
Salida N.º 3234

N/3.

Adjunto remito a Vd. por duplicado, con el ruego de que me devuelva un ejemplar firmado y fechado, quedando el otro archivado en esa dependencia, resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, relativo a ocupación en el monte de propios del Ayuntamiento de Selva "Comuna de Calmarí", por paso de línea eléctrica al Monasterio de Lluch.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de Agosto de 1961
EL INGENIERO JEFE,




Fdo.: Juan de Arana.



Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

SELVA.-

	Districto Forestal de Mallorca
14 AGO 1961	
Salida N.º 3235	

M/J.

Adjunto remito a Vd. por duplicado, con el ruego de que me devuelva un ejemplar firmado y fechado, quedando el otro archivado en esa dependencia, resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, relativo a ocupación en el monte de propios del Ayuntamiento de Selva "Comuna de Cairari", por paso de línea eléctrica al Monasterio de Lluch.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de Agosto de 1961
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Director de GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.

PALMA.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

PASEO DE ATOCHA, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION 1ª

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. OC-PM-3-961

ASUNTO

Distrito Forestal de Baleares
17 AGO 1961
Entrada N.º 2932

El Ilustrísimo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 28 de Julio 1.961, por delegación del Excmº Sr. Ministro de este Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente incoado por Gas y Electricidad, S.A. solicitando autorización para ocupar terrenos en el monte número 1-A del Catálogo de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de Caimari", perteneciente a Selva, con destino a conducción de energía eléctrica.

RESULTANDO que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Selva y "Gas y Electricidad, S.A.", suscribió un contrato mediante el cual el Sr. Alcalde del citado Ayuntamiento, como dueño de los terrenos afectados por el proyecto de línea eléctrica a 15 KV, al Monasterio de Lluch, concedía autorización a Gas y Electricidad, S.A. para la colocación de los postes necesarios a tal obra; de cuyo contrato, dió conocimiento el Sr. Alcalde del Ayuntamiento a la Jefatura del Distrito Forestal.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal, comunicó a la Alcaldía de Selva que carecía de Autoridad para conceder servidumbres en el monte de propios dándole a conocer el precepto de la Ley de Montes que reserva tal derecho a la Administración Forestal, previo informe favorable de la Entidad Local, en virtud de tales preceptos, comunicó a la Alcaldía que el Ayuntamiento tomara acuerdo sobre la petición de "Gas y Electricidad", S.A. y enviara la memoria y plano presentados en el Ayuntamiento.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Selva, en sesión celebrada al efecto, acordó informar favorablemente la solicitud, sin que desee percibir indemnización alguna, dado que el fin de la instalación es dotar de fluido eléctrico del Santuario de Nuestra Señora de Lluch.

RESULTANDO que por la Jefatura del Distrito Forestal, se dió aclaración sobre si tal renuncia se refería también a la indemnización por posibles daños futuros, manifestándose que éste concepto no estaba comprendido en la renuncia antedicha.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal, ejercido accidentalmente por el Ingeniero de Sección, emite --



SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

PASEO DE ATOCHA, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

- 2 -

informe, resumiendo el expediente y haciendo constar que la línea afectada es a una longitud de 400 m. debiendo - contarse una anchura de 0,5 m. a ambos lados de los postes, siendo una zona rocosa, desprovista de masa arbórea la que atraviesa la línea proyectada y que figura en plano unidos al informe proponiendo se acceda a lo solicitado, con servidumbre gratuita e indemnización de daños y perjuicios futuros a valorar cuando se produzcan.

VISTOS la Ley de 8 de Junio de 1.957 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que los artículos 20 y 21 de la Ley de 8 de Junio de 1.957, permiten la autorización de ocupaciones de carácter temporal en montes catalogados, siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas con el fin y la utilidad pública a que estuviere afecto el monte, previo informe favorable de las entidades locales.

CONSIDERANDO que el artículo 22 de la Ley de 8 de Junio de 1.957, dispone que los beneficiarios abonarán una indemnización que se determina según sea la duración de la concesión de 30 años o superior; no siendo de aplicación al presente caso, toda vez que la Entidad propietaria, en acuerdo tomado en sesión, renunció a toda indemnización por éste concepto, manteniendo solamente su derecho respecto a posibles daños y perjuicios futuros.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente, se han observado las disposiciones vigentes sobre la materia.

Esta Dirección General por delegación del Excm^o. Sr. Ministro y de conformidad con la Sección de Propiedad Forestal, Asesoría Jurídica y Consejo Superior de Montes, ha resuelto:

Conceder autorización para ocupar terrenos en el monte número 1-A, con arreglo a las siguientes condiciones:

1^a.- Se concede autorización a "Gas y Electricidad, S.A. para ocupar, por plazo de 99 años, una faja de 400 m. de longitud por uno de anchura, en el monte número 1-A, denominado "Comuna de Caimari", perteneciente a Selva, con arreglo a la memoria y planos del Distrito Forestal que figura en el expediente.

2^a.- Por renuncia expresa de la Entidad propietaria, no se valora indemnización que haya de abonar la Empresa



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

PASEO DE ATOCHA, 1 - TELEF. - MADRID

SECCION

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

- 3 -

beneficiaria por razón de la ocupación que se concede. No obstante será responsable de todos los daños y perjuicios que en lo futuro se causen con motivo de la instalación eléctrica proyectada, cualquiera que sea la causa, y cuya valoración se efectuará por el Distrito Forestal.

3ª.9 La concesión se refiere única y exclusivamente a la superficie que figura en el acta de entrega, que se suscribirá por representaciones de las Entidades propietaria y solicitante y del Distrito Forestal, no pudiendo ser utilizados los terrenos concedidos, más que para los fines solicitados, quedando anulada la concesión si se variase su destino o al terminar el uso o explotación para que se concedieron, quedando, en este caso, a beneficio del monte, sin derecho a indemnización, las obras que hubieran sido construidas.

Lo que notifico a V.S. para su conocimiento, remitiéndole por duplicado, dicha notificación, a fin de que se sirva devolver un ejemplar, autorizado con su firma y haciendo constar la fecha en que lo ha recibido.

Contra esta resolución, y por ser Orden del Excmº. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Lo que participo a V.S. remitiéndole por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado una vez cumplimentado, a esta Sección.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 4 Agosto de 1.961

EL JEFE DE LA SECCION 1ª

Fdo.: V. Lorenzo

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.





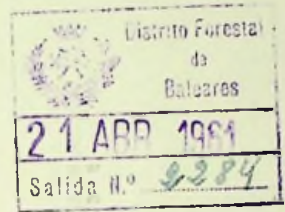
M/J.

El próximo lunes día 24 de los corrientes, deberá esperar en el Ayuntamiento de Selva, alrededor de las 9 horas de su mañana, al Ayudante Sr. Montaner a fin de una vez recogido el Sr. Representante del Ayuntamiento de Selva, trasladarse acto seguido a la zona ocupada por la Compañía Telefónica en el monte "COMUNAS DE CAIMARI Y BINIARAR", y proceder a la toma de datos, para valoración de los DAÑOS Y PERJUICIOS.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 21 de Abril de 1.961.
EL INGENIERO JEFE,



Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en SELVA.--



M/J.

El próximo lunes día 24 de los corrientes, deberá esperar en el Ayuntamiento de Selva, alrededor de las 9 horas de su mañana, al Ayudante Sr. Montaner a fin de una vez recogido al Sr. Representante del Ayuntamiento de Selva, trasladarse acto seguido a la zona ocupada por la Compañía Telefónica en el monte "COMUNAS DE CALMARI Y BINIAMAR", y proceder a la toma de datos, para valoración de los DAÑOS Y PERJUICIOS.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 21 de Abril de 1.961.

EL INGENIERO JEFE,



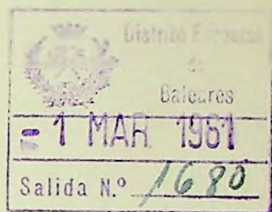
Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en INCA

Angel Rodriguez Quiroga

G. E. S. A.

Doctor Ferrán, 82 - 2.º

PALMA



M/J.

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. expediente de servidumbre de paso por tendido línea eléctrica en el monte nº 1-A, Comuna de Cainari, de propios de Selva.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 28 de Febrero de 1961
EL INGENIERO, JESÚS INTINÓ.,



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA Y
PESCA FLUVIAL.-

M A D R I D

GRUPO DE MONTES ORDENADOS DENOMINADOS "COMUNAS DE CAIMARI Y BINIAMAR" núms. 1-A y 2-A del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Baleares, sito en el término municipal de SELVA y propiedad del Ayuntamiento de Selva.-

SERVIDUMBRE PASO LINEA ELECTRICA MONASTERIO DE LLUCH.-

Principio del expediente: 27 octubre 1.960.

Ilmo. Sr.:

Por la Compañía Gas y Electricidad se solicita autorización para la instalación de línea de tendido eléctrico en terrenos del monte nº 1-A del Catálogo de U.P., de propios de Selva y nombre "COMUNA DE BINIAMAR".

Se justifica dicho fin en la electrificación del Santuario de la Virgen de Lluch, el cual está enclavado en el término de Escorca uno de los más extensos de la isla y constituido totalmente en caseríos y que en la actualidad carece totalmente de dicha mejora.

En informe emitido en Aytº. pleno, respecto a dicha solicitud en 9-XI-1960 se acuerda por el mismo, acceder a lo solicitado en forma gratuita, es decir sin que por la Compañía solicitante se abone cantidad alguna. Requerido el Aytº por esta Jefatura en 22-XI-1960 reiterado en 21-I-1961 para que aclare si en dicho acuerdo se comprenden también los daños y perjuicios posibles futuros que puedan producirse al monte como consecuencia de la existencia de la mencionada línea eléctrica el Aytº. traslada acuerdo adoptado en sesión plenaria por el cual "el Ayuntamiento no renuncia a cobrar en concepto de daños y perjuicios en cuanto se produzcan".

El monte núm. 1-A forma un grupo con el núm. 2-A, del Catálogo de U.P. de Baleares, estando en Ordenación Definitiva, y siendo ambos de propios del Aytº. de Selva, y las denominaciones respectivas 1-A "COMUNA DE CAIMARI" y 2-A "COMUNA DE BINIAMAR" con superficies totales de 753 Has. y 131 Has. respectivamente.

Las servidumbres que gravan el grupo de montes en esta fecha son las siguientes: núm. 1-A: Ocupación y paso. Carretera comarcal nº 710 dependiente de O.P. que atraviesa el monte; y de esta derivan algunos caminos de pequeño recorrido a fincas colindantes.

Paso: por el Camino de Els Fornassos a la Ermita de Ntra. Sra. de Lluch y línea telefónica a Lluch sin reglamento en esta fecha.

Núm. 2-A: Ocupación cementerio de Biniamar.

Paso: Por el camino de Binixent a Biniarroy y fincas particulares que conduce hasta el pueblo de Mancor del Valle.

Usos y costumbres.- No existe ningún uso o costumbre en el régimen del monte.

Los terrenos afectados caen dentro del rodal nº 9 "LA BRECHA" del monte 1-A con una superficie total de 30 Has. forestales 22,50 pobladas por P.h. de calidad II y estado I e inforestal el resto es decir 7,50 Has.

Del plano presentado por Gas y Electricidad, S.A. así como del replanteo sobre el terreno resulta que la línea se ubica sobre terrenos despoblados de masa arbórea y muy rocosos dentro del monte y en los terrenos colindantes tienen el mismo carácter o son bancales en cultivo asociado cereal-frutal.

Por otra parte la anchura es por comunicación de 14-XII-1960 de 0,5 mts. a ambos lados de los postes de sostén de la línea eléctrica, siendo además visible la misma desde la carretera Inca Lluch que domina los terrenos afectados (los postes metálicos del tendido son 5 con una longitud total de 400 m.l.). y que en la época estival en la que se incrementan las posibilidades de incendio es usada por un tráfico intenso que daría aviso de cualquier incendio posible en dicha zona.

En este monte, se viene empleando durante la época estival un vigilante en prevención de incendios, teniendo en cuenta la existencia de la carretera Inca Luch que como hemos mencionado anteriormente lo cruza o bordea, abonado con cargo a Presupuestos Generales del Estado, ya que por otra parte los ingresos en concepto de fondo de Mejoras son del orden de 40.000 Ptas./año.

En definitiva se entiende procede acceder a lo solicitado por Gas y Electricidad, S.A. en las mismas condiciones establecidas por el Ayuntamiento en su acuerdo, es decir ocupación gratuita y daños y perjuicios futuros a valorar cuando se produzcan, siempre y cuando se admita por Gas y Electricidad S.A. que estos sean valorados por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares.

A este respecto cabe observar que la tramitación del expediente se inició erróneamente por contrato firmado entre la Compañía mencionada y el Alcalde Presidente del Aytº. de Selva, el cual en su Artº. 4º establece "que los daños cuando se produzcan se abonarán previa tasación practicada por un perito nombrado de común acuerdo", el cual fue declarado inoperante por este Servicio por comunicación a ambas partes de fechas 27-X-1960 y 17-XI-1960.

En consecuencia propongo a V.I.

1º.- Aprobación de la solicitud presentada en las condiciones siguientes:

- a) Servidumbre gratuita.
- b) Daños y perjuicios posibles futuros. A valorar cuando se produzcan por el Distrito Forestal de Baleares, condición a admitir por Gas y Electricidad S.A. previa a la autorización.

El expediente se eleva a V.I. conforme con Circular 22-X-1959.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 16 de Febrero de 1.961.

EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA Y JEFE INTNº.,



J. Angüel

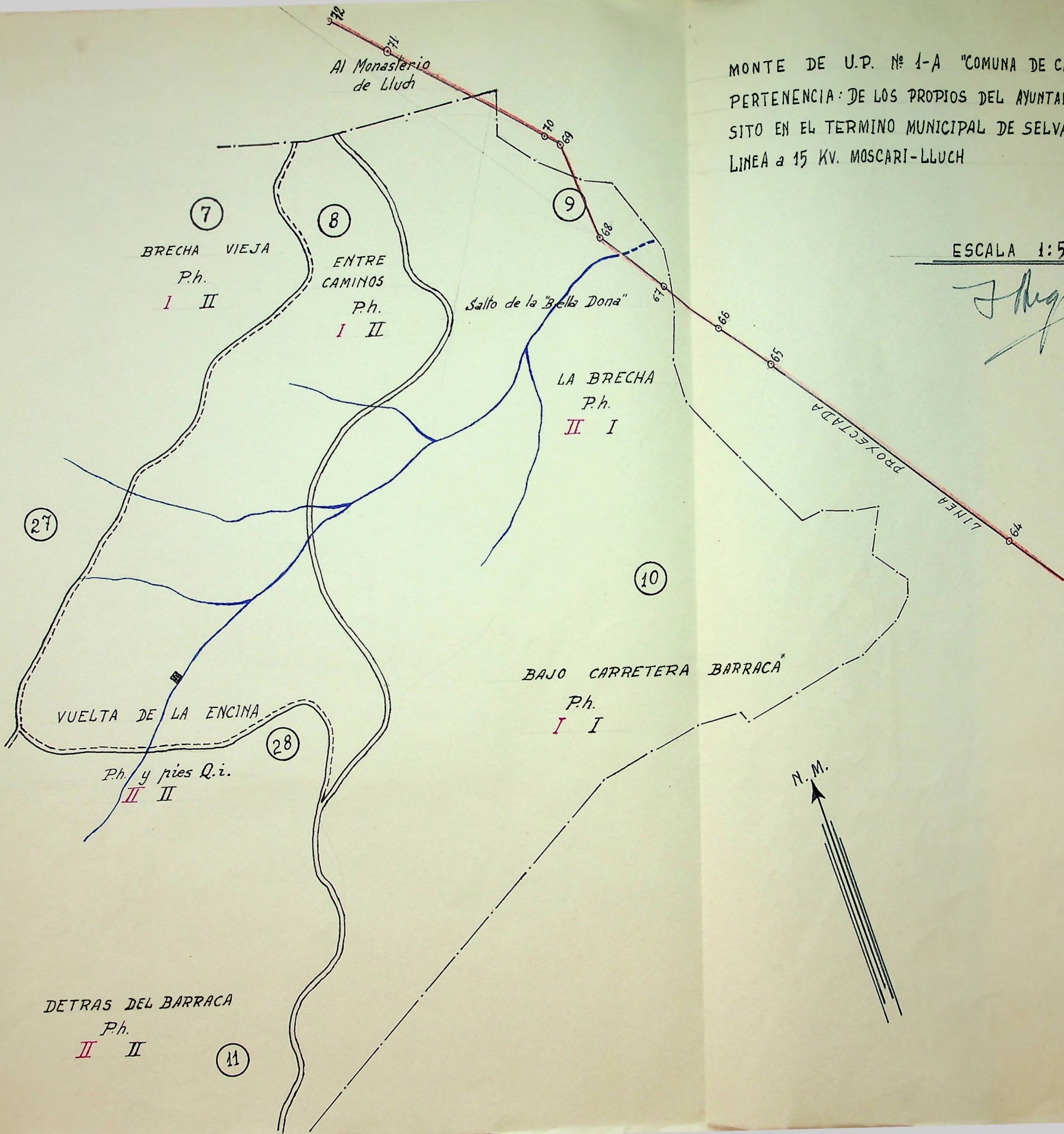
Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-

MADRID.-

MONTE DE U.P. Nº 1-A "COMUNA DE CAIMARI"
PERTENENCIA: DE LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA.
SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SELVA (BALEARES)
LINEA a 15 KV. MOSCARI-LLUCH

ESCALA 1:5.000

J. Reguillo



Hay un escudo con el Ayuntamiento de Selva.- Ayuntamiento de Selva (Balears).- Núm. 86.- Tendido Línea eléctrica Lluch.- Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Balears.- 6 Feb. 1961.- Entrada nº 844.- "En cumplimiento de su atento escrito de 21 de los corrientes tengo el gusto de remitir a V. certificación del acuerdo tomado por el Pleno de Ésta Ayuntamiento con relación a los daños y perjuicios posibles futuros. - Dios guarde a V. muchos años.- Selva a 2 de febrero de 1.960.- El Alcalde"- Firma: Ilegible.- Rubricado.- Al pie: Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal -PALMA.-

ES COPIA

EL INGENIERO, JEFE INTNº.,



J. Aguilar

DON ANTONIO GAIMES RIERA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SELVA PROVINCIA DE BALEARES.- CERTIFICO: Que en el libro de actas del Pleno y en la correspondiente al día veinticuatro de noviembre último hay un acuerdo que copiado a la letra dice: "Visto el oficio del Distrito Forestal referente a los daños que pudieran causar algún día en los Montes de propios las líneas de electricidad de alta que las cruza para proveer de corriente a Lluch, se acuerda que el Ayuntamiento no renuncia a cobrar en cuanto se produzcan.- Y para que conste y su remisión al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares libro la presente en la villa de Selva a los días tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.- Vº.Bº.- El Alcalde!- Firma ilegible.- Rubricado.

ES COPIA

EL INGENIERO, JEFE INTNº.,



[Handwritten signature]

Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.- 21 Ene. 1961.- Salida nº 1209.- "Con fecha 22-XI-1960 se comunicó a ese Ayuntamiento lo que sigue: "Visto el contenido de la comunicación de ese Ayuntamiento de 9-XI-1960 por la cual informa favorablemente la solicitud de G.E.S.A. para proceder al tendido de línea eléctrica en el monte de propios de ese Aytº., ruégole aclare si dicho acuerdo comprende también los daños y perjuicios posibles futuros que puedan producirse al monte como consecuencia de la existencia de la mencionada línea eléctrica."- Dios guarde a Vd. muchos años.- Palma, 21 de enero de 1961.- EL INGENIERO, JEFE INTNº., J. Argüelles"- Rubricado.- Al pie: "Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva."

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTNº.,



J. Argüelles

GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- PALMA DE MALLORCA.-
Nº.- Referencia MO/FM.- Hay un sello con tinta
violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.-
14 Dic. 1960.- Entrada nº 441.- En contestación a
su atento oficio nº 718 de fecha 3 del actual,
cúmplenos manifestar a V.I. que el vuelo de los
conductores de la línea que ha de atravesar el
monte de propios del Ayuntamiento de Selva a que
se refiere dicho escrito, es de 0,50 mts. por
ambos lados de los postes de sostén de la refe-
rida línea y por tanto a dicha medida se contrae
la anchura de la servidumbre a establecer.- Dios
guarde a V.I. muchos años.- Palma, 13 diciembre
de 1.960.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Director: Pe-
dro Reus"-Rubricado.- Hay un sello con tinta vio-
leta que dice: Gas y Electricidad, S.A. 13 Dic.
1960.- Salida nº 7729.- Registro General.- Al
pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Fo-
restal de Baleares.- c/.Matias Montero.- CIUDAD"

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INMº.,



J. Reguill

Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.- 3 Dic. 1960.- Salida nº718 - "Por si no ha tenido entrada en las oficinas de esa Compañía se le reitera el presente oficio: - "Por estar sometido el monte de propios del Ayuntamiento de Selva a la tutela del Estado por estar declarado de Utilidad Pública competente para concesión de servidumbre de paso que esa Compañía de su digna dirección pretende establecer en el citado monte.- Por otra parte en la solicitud que ya figura en estas oficinas se observa la omisión del dato de anchura de la servidumbre a establecer, que le ruego me comunique para poder elevar informe a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial!"- Dios guarde a Vd. muchos años.- Palma, 3 de Diciembre de 1.960.- EL INGENIERO, JEFE INTNº."- J. Argüelles.- Rubricado. - Al pie: SR DIRECTOR DE G. E. S. A.- CIUDAD."-

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTNº."



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Argüelles". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

Hay un sello con tinta violeta que dice:
Distrito Forestal de Baleares.- 23 Nov.
1960.- Salida nº 536.- "Visto el conte-
nido de la comunicación de ese Ayunta-
miento de 9-XI-1960, por la cual infor-
ma favorablemente la solicitud de G.E.
S.A. para proceder al tendido de línea
eléctrica en el monte de propios de ese
Aytº., ruégole aclare si dicho acuerdo
comprende también los daños y perjuicio
posibles futuros que puedan producirse
al monte como consecuencia de la exis-
tencia de la mencionada línea eléctrica
- Dios guarde a Vd. muchos años.- Palma
22 de noviembre de 1.960.- EL INGENIERO
JEFE INTNº."- J. Argüelles.- Rubricado
Al pie.- Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL -
AYUNTAMIENTO DE SELVA!-

ES COPIA

EL INGENIERO, JEFE INTNº.,



J. Argüelles

Hay un sello que dice: Distrito Forestal de Ba-
leares.- 18 Nov. 1960.- Salida nº 468.- "Por es-
tar sometido el monte de propios del Ayuntamien-
to de Selva a la tutela del Estado por estar decla-
rado de Utilidad Pública competente a este Distri-
to Forestal la formación de expediente para conce-
sión de servidumbre de paso que esa Compañía de
su digna dirección pretende establecer en el ci-
tado monte.- Por otra parte en la solicitud que
ya figura en estas oficinas se observa la omisión
del dato de anchura de la servidumbre a establecer
que le ruego me comunique para poder elevar infor-
me a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca
Fluvial.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Palma,
17 de noviembre de 1.960.- EL INGENIERO, JEFE INTN.
-J. Argüelles.- Rubricado.- Al pie Sr. DIRECTOR DI
G.E.S.A.- C I U D A D.-"

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTN.º,



J. Argüelles

Hay un escudo del Ayuntamiento de Selva.- - Ayuntamiento de Selva.- (Baleares).- Núm. 651 Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.- 10 Nov. 1960.- Entrada nº 239.- "En cumplimiento de su atento escrito de 27 de octubre último tengo el honor de remitirle la solicitud (memoria y plano) presentado por Gas y Electricidad en este Ayuntamiento; asimismo se le adjunta certificación del acuerdo favorable tomado por el pleno municipal.- Dios guarde a V.S. muchos años - Selva, 8 de noviembre de 1.960.- El Alcalde Firma ilegible.- Rubricado.- Hay un sello con tinta violeta con el escudo del Ayuntamiento de Selva.- Al pie.- Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Baleares.- PAJMA."

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INGENº.,



[Handwritten signature in blue ink]

"DON ANTONIO GAIMES RIERA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SELVA PROVINCIA DE BALEARES.- CERTIFICO: Que en el libro de actas del Pleno de esta Ayuntamiento y en la sesión extraordinaria celebrada el cuatro de los corrientes entre otros hay un acuerdo que copiado a la letra dice: "Vista la solicitud verbal de la G.E.S.A. para instalar - seis postes de hierro para llevar la corriente eléctrica a Lluch según memoria y croquis que adjunta se acuerda, visto el oficio del Distrito Forestal informar en el sentido de que se conceda la dicha autorización, atendido que el fin que se persigue es dotar de fluido eléctrico al Santuario de Nuestra Señora de Lluch sin que para ello el Ayuntamiento quiera percibir indemnización alguna, de conformidad - con lo acordado por la C.P."- "Y para que conste y su remisión al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal libre la presente visada por el Sr. Alcalde en la villa de Selva a los días nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.- Firma ilegible.- Rubricado.- Vº.Bº. El Alcalde.- Firma ilegible.- Rubricado.- Hay un sello con tinta violeta - con el escudo del Ayuntamiento de Selva."

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTNº.,



[Handwritten signature in green ink]

Hay un escudo del Ayuntamiento de Selva.-
Ayuntamiento de Selva.- (Balears).- Núm.
639.- Hay un sello con tinta violeta que
dice: Distrito Forestal de Balears.- 3 Nov
1960.- Entrada nº 178.-"Tengo el gusto de
acusar recibo a su atento escrito de fecha
27 de los corrientes recibido en esta Alcal
día el día de hoy.- Dios guarde a V.E.mu-
chos años.- Selva 31 octubre 1.960.- El Al
calde.- Firma ilegible.- Rubricado".- Al -
pie.: "Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal
de Balears.- P A L M A".

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTNº.,



J. Aguilar

Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.- 27 Oct. 1960.- Salida No. 258.- "Vista su comunicación de 25-X-60, pongo en conocimiento de esa Alcaldía que no tiene autoridad alguna para conceder servidumbres en el monte de propios de esa Ayuntamiento, ya que por estar declarado de Utilidad Pública es de aplicación inmediata la vigente Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 (B.O. -10 Junio 1957) que en su Capítulo III Artículo 19 establece que: - "Cuando se trate de montes comunales o de propios las servidumbres y ocupaciones podrán ser concedidas cuando proceda por la Administración Forestal, previo informe favorable de las Entidades locales si estuvieran declarados de Utilidad Pública.- Por consiguiente remitirá a esta Jefatura la solicitud (Memoria y Plano) presentado por Gas y Electricidad en ese Ayuntamiento.- Siendo necesario den informe favorable en pleno municipal.- Ruego acuse recibo de la presente comunicación.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Palma, 27 octubre de 1.960.- EL INGENIERO JEFE.- Jaime Torres.- Rubricado.- Al pie: Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA.-"

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTDº.,



Jaime Torres

Hay un escudo del Ayuntamiento de Selva.- Ayuntamiento de Selva.- (Baleares).- Núm. 520.- Hay un sello con tinta violeta que dice: Distrito Forestal de Baleares.- 27 Oct. 1960.- Entrada nº 148.- "Tengo el gusto de remitir a V.S. copia del Contrato y Memoria presentados en esta Alcaldía por Gas y Electricidad S.A., para el trazado de la línea eléctrica hacia Escorca en el Monte de Propios, la C.P. de mi presidencia acordó concederle el correspondiente permiso y comunicarlo a ese Distrito por si hubiese inconveniente alguno de carácter técnico.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Selva, 25 octubre de 1.960.- El Alcalde!"- Firma ilegible.- Rubricado.- Hay un sello con tinta violeta con el escudo del Ayuntamiento de Selva.- Al pie: "Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Baleares. - P A L M A".-

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTNº.,



[Handwritten signature in blue ink]

"GAS Y ELECTRICIDAD S.A. Palma de Mallorca.- Contrato núm. . . Línea 15.000 Voltios de Moscari a Lluch.- Postes núm. 65, 66, 67, 68, 69 y 70.- Término Municipal Selva.- Entre el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva y el representante de Gas y Electricidad S.A. domiciliada en Palma de Mallorca, paseo Generalísimo, 27, se conviene lo siguientes. 1º El Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Selva, como dueño de los terrenos afectados por la referida línea, sitios en la Comuna, jurisdicción de Selva autoriza a Gas y Electricidad S.A., para que pueda fijar en dichos terrenos seis - postes de hierro, y tender de unos a otros los conductores.- 2º Gas y Electricidad, S.A., no adquirirá sobre los expresados terrenos más derechos que los indicados de fijación y permanencia en ellos de los postes y el paso de corriente eléctrica quedando por lo demás libres de toda servidumbre; siendo adjunto croquis y memoria del tendido.- La vigilancia de la línea se hará en los terrenos de cultivo, mientras sea posible, por las lindes, veredas, senderos o caminos que haya establecidos, y en los de montes e inaltos, con entera libertad.- 3º Los daños que se causen con motivo de la construcción de la línea o por causas de reparaciones posteriores, en cuyos casos podrán los empleados de la Sociedad penetrar en las propiedades afectadas, se abonarán previa tasación practicada por un perito nombrado de común acuerdo, el cual, para estos efectos tendrá el carácter permanente.- El pago de su importe se hará tan pronto como se presente la hoja de parecio correspondiente.- 5º.- En caso de edificación se reserva el propietario los derechos que le concede la vigente Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de Marzo de 1919.- 6º Para todos los efectos de este contrato, se fija como lugar de cumplimiento el domicilio de la Sociedad.- Conformes ambas partes con las cláusulas precedentes, firman por duplicado este documento en Selva a 22 de octubre de 1.960.- Gas y Electricidad S.A. P.O. Firmado y rubricado.- Ilegible.- ES COPIA.- PROYECTO LINEA ELECTRICA. GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. Palma de Mallorca.- PROYECTO DE LINEA ELECTRICA - AEREA A 15 KV. DE MOSCARI AL MONASTERIO DE LLUCH.- PASO DE LA LINEA POR EL TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA.- La línea atraviesa el terreno Comunal del Ayuntamiento de Selva en dirección Sur-Norte por la parte Este del mismo, al borde del talud del torrente de Lluch, por una zona extremadamente rocosa; ubicándose en él los apoyos 65 - 66 - 67 - 68 - 69 y 70, de tipo metálico en su totalidad.- Este terreno está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte el Predio de "El Guix" propiedad de Cristóbal Quart; al Sur el Predio de "Sa Coma" propiedad de Mateo Palou; al Este el Torrente de Lluch, y al Oeste la carretera de Inca a Lluch; corresponde a la parcela nº 124 del Polígono 13 de los planos del Catastro. ES COPIA.= Selva a 25 de octubre de 1.960.- El Alcalde!- Firma ilegible.- Rubricado.- Hay un sello con el escudo del Ayuntamiento de Selva, con tinta violeta.-

ES COPIA
EL INGENIERO, JEFE INTNO.,



J. Arguilla

"GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. Palma de Mallorca.- PROYECTO DE LINEA ELECTRICA AEREA A 15 KV. DE MOSCARI AL MONASTERIO DE LLUCH.= PASO DE LA LINEA POR EL TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA.- La línea atraviesa el terreno Comunal del Ayuntamiento de Selva en dirección Sur-Norte por la parte Este del mismo, al borde del talud del torrente de Lluch, por una zona extremadamente rocosa; ubicándose en él los apoyos 65 - 66- 67 - 68 - 69 y 70, de tipo metálico en su totalidad. - Este terreno está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte el Predio de "El Guix" propiedad de Cristóbal Cuart; al Sur el Predio de "Sa Coma" propiedad de Mateo Palau; al Este el Torrente de Lluch, y al Oeste la carretera de Inca a Lluch; corresponde a la parcela nº 124 del Polígono 13 de los planos del Catastro"

ES COPIA

EL INGENIERO, JEFE INT^o.



F. Argüelles